



Resolución Directoral

N°251 -2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 21 de noviembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 0123-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UPP de fecha 17 de noviembre de 2023, el Informe N° 098-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL de fecha 20 de noviembre de 2023; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S° que *“El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 03 de febrero de 2017, se aprueba la Directiva General 2017-MINCETUR/COPESCO-DE *“Normas para el procedimiento de Formulación, Trámite, Aprobación y Actualización de Directivas de Plan COPESCO Nacional”*;

Que, mediante Informe N° 0123-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UPP de fecha 17 de noviembre de 2023, la Unidad de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de *“Directiva para la elaboración y actualización de documentos normativos de gestión de Plan COPESCO Nacional”* y recomienda que se derogue la Resolución Directoral N° 033-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE que aprueba la Directiva General 2017-MINCETUR/COPESCO-DE;

Que, la *“Directiva para la elaboración y actualización de documentos normativos de gestión de Plan COPESCO Nacional”* propuesta por la Unidad de Planificación y Presupuesto tiene como finalidad establecer las normas internas que regulen y uniformen aspectos técnicos y operativos vinculado a los documentos normativos de gestión interna para su formulación, revisión, aprobación, modificación y difusión que se emitan en Plan COPESCO Nacional (PCN);

Que, a través del Informe N° 098-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL de fecha 20 de noviembre de 2023, la Unidad de Asesoría Legal considera que la propuesta de *“Directiva para la elaboración y actualización de documentos normativos de gestión de Plan COPESCO Nacional”* se encuentra conforme al marco legal vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, estando lo señalado en los documentos del visto, resulta necesario aprobar la “Directiva para la elaboración y actualización de documentos normativos de gestión de Plan COPESCO Nacional” y derogar la Resolución Directoral N° 033-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Con los visados de las Unidades de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Legal; y

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 352-2022-MINCETUR que designa al Director de Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar “Directiva para la elaboración y actualización de documentos normativos de gestión de Plan COPESCO Nacional”, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Directoral N° 033-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE que aprueba la Directiva General 2017-MINCETUR/COPESCO-DE “Normas para el procedimiento de Formulación, Trámite, Aprobación y Actualización de Directivas de Plan COPESCO Nacional”.

Artículo 3.- Disponer que el Área de Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn).

Artículo 4.- Notifíquese la Directiva a las Unidades Orgánicas de Plan COPESCO Nacional, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,